



INFORMACIÓN SOBRE VISAS PARA ATLANTA

Esta información está dirigida a quienes viajarán a Atlanta, Georgia (EE.UU.), para la Convención de Rotary International de 2017.

¿NECESITO OBTENER UNA VISA?

Los requisitos para la obtención de visas para Estados Unidos dependen del país del visitante. Los ciudadanos de Canadá, la mayoría de los países europeos, Japón, Corea, Australia, Nueva Zelanda y Taiwán no necesitan visa para visitar Estados Unidos. Para comprobar si necesitas solicitar una, [consulta esta lista de países](#).

Si necesitas obtener una visa comunícate con la embajada o consulado estadounidense de tu país o región. Para determinar a qué embajada o consulado debes dirigirte, [visita el sitio web del Departamento de Estado](#) y selecciona tu región.

¿CUÁNDO DEBO INICIAR EL TRÁMITE?

El período necesario para la tramitación de la visa depende del país del visitante. Para obtener información exacta, comunícate con la embajada o consulado correspondiente a tu región **tan pronto como sea posible**. Pero te recomendamos hacerlo a más tardar el 1 de febrero de 2017.

¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER UNA VISA?

Los requisitos para la obtención de la visa dependen del país de origen del visitante. Sigue las instrucciones que te proporcionen la embajada o el consulado. Si el trámite requiere una entrevista con un funcionario consular, lleva contigo la confirmación de tu inscripción en la Convención, tu reserva de hotel y la carta de invitación, junto a todos los demás documentos solicitados. Todos los gastos para la obtención de la visa correrán por tu cuenta.

¿QUÉ SUCEDE SI SE DENIEGA MI VISA?

Si se te deniega la visa, podrás cancelar tu reserva y solicitar el reembolso correspondiente. Para ello, comunícate directamente con el Servicio de Inscripciones de RI en ri.registration@rotary.org o por fax al +1-847-556-2194, **a más tardar el 14 de junio de 2017**. Para más información sobre la política sobre cancelaciones, consulta el formulario de inscripción.

¿PUEDE ROTARY AYUDARME A CONSEGUIR UNA VISA?

El papel de RI en el trámite de las visas se limita a enviar por correo electrónico los materiales de confirmación de inscripción y la carta de invitación, además de suministrar periódicamente una lista de los inscritos al gobierno estadounidense. El funcionario consular se reserva el derecho de emitir o denegar la visa.